



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00360 -2016-GM/MPMN

Moquegua, **14 JUN. 2016**

VISTOS.-

El Informe N° 146-2016-CUF-GDES/GM/MPMN, sobre aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de apoyo al desarrollo de la cadena productiva del palto variedad Hass de productores organizados en la Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua" con Código SNIP N° 317100, y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Informe N° 146-2016-CUF-GDES/GM/MPMN, de fecha 25 de abril del 2016, el Ing. Rodolfo Sánchez Averanga, remite el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de apoyo al desarrollo de la cadena productiva del palto variedad Hass de productores organizados en la Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua" con Código SNIP N° 317100, para su respectiva revisión y aprobación.

Que, mediante Informe N° 0051-2016-SFNC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de abril del 2016, el Inspector de Obra, Ing. Santos Francisco Nina Centeno, indica que procedió a la revisión del Plan de Trabajo antes mencionado, y que luego de realizadas las acciones para el levantamiento de observaciones procedió a dar conformidad técnica correspondiente.

Que, con Informe N° 1199-2016-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de mayo de 2016, la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite el Plan de Trabajo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitando se brinde la disponibilidad presupuestal mediante la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que, mediante Informe N° 0618-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de mayo de 2016, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de apoyo al desarrollo de la cadena productiva del palto variedad Hass de productores organizados en la Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", cuya fuente de financiamiento corresponde a 05 Recursos Determinados en el rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016", Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-NMPMN y con las visaciones de las Áreas correspondientes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de apoyo al desarrollo de la cadena productiva del palto variedad Hass de productores organizados en la Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua" con código SNIP N° 317100, con un presupuesto de S/. 52,174.83 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 83/100 SOLES), en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y con un Plazo de 45 días calendario, conforme al siguiente detalle:

Proyecto	: "Mejoramiento del Servicio de apoyo al desarrollo de la cadena productiva del palto variedad Hass de productores organizados en la Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua"
Código del Proyecto	: 2264778
Código SNIP	: 317100
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías y Participaciones
Presupuesto	: S/. 52,174.83
Elab. Expediente Técnico	: S/. 42,046.33
Elab. Expediente Técnico	: S/. 10,128.50
Plazo de Ejecución	: 45 días calendarios



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución del Proyecto " Mejoramiento del Servicio de apoyo al desarrollo de la cadena productiva del palto variedad Hass de productores organizados en la Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua ", con código SNIP N° 317100.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Oficina de Supervisión y Liquidación de obras; y otras áreas correspondientes, para su cumplimiento y ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional www.munimoquegua.gov.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HIGMIAMPNH
DJNTQAJ
LIRF

